GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 627-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2011. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que hagas sus veces;

Que, la Unidad Ejecutora 404 Salud Aplao, mediante documento N° Oficio N° 1030-2012-GRA/GRS/GR-DRS CCU-OPPDI-PLANEAM-DIREC, solicita la incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2011, por el monto total de S/. 80,153.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinado a la atención de compromisos propios de la Unidad Ejecutora;

Que, al respecto, mediante Informe N° 171-2012-GRA/ORPPOT-OPT, el Sectorista de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, ha establecido los análisis y evaluación pertinente, de la información remitida por la Unidad Ejecutora mencionada en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, y previo análisis técnico presupuestal, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 311-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2012, provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2011, a través de un Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/. 80,153.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Unidad Ejecutora 404 Salud Aplao, destinado a la atención de compromisos propios de la Unidad Ejecutora, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	:	**443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa**
FTE. FTO.	:	**2. Recursos Directamente Recaudados**
RUBRO	:	**09 Recursos Directamente Recaudados**

INGRESOS

1	Ingresos Presupuestarios	80,153.00
1.9	Saldo de Balance	80,153.00
1.9.1	Saldo de Balance	80,153.00
1.9.1 1	Saldo de Balance	80,153.00
1.9.1 1.1	Saldo de Balance	80,153.00
1.9.1 1.1 1	Saldo de Balance	80,153.00
	TOTAL INGRESOS	**80,153.00**

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

UNIDAD EJECUTORA : 404 SALUD APLAO

Categoría Presupuestal	: **Acciones Centrales**	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	30,000.00
Categoría Presupuestal	: **Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos**	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000437 Apoyo a Emergencias y Urgencias	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	50,153.00
	TOTAL EGRESOS	**80,153.00**

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE. FTO.	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
1	: Ingresos Presupuestarios	
1.9.1 1.1 1	: Saldo de Balance	80,153.00
	TOTAL INGRESOS	**80,153.00**

EGRESOS

Categoría del Gasto	: **Gastos Corrientes**	**80,153.00**
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	80,153.00
	TOTAL EGRESOS	**80,153.00**

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 404 Salud Aplao, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal.

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora tendrá especial cuidado en respetar la programación presupuestaria asignada a los Programas Presupuestales Estratégicos, en el cumplimiento de sus metas físicas y financieras, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces.

Artículo 4°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 627-2012-GRA/PR

Artículo 5°.- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 6°.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 404 Salud Aplao y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los TRES (03) días del mes de SETIEMBRE del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.

Gobierno Regional Arequipa
PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE